



MCPB



ORD. U.I.P.S. N° 634

ANT.: Escrito de descargos presentado por Procesadora de Cueros Percueros Limitada, con fecha 22 de mayo del año 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago, 28 MAY 2014

DE : Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Doña María Contreras Vargas.
Representante legal de Procesadora de Cueros Percueros Limitada.

La Superintendencia del Medio Ambiente ha acusado recibo de escrito presentado por usted en representación de Procesadora de Cueros Percueros Limitada, en las dependencias de esta Superintendencia con fecha 22 de mayo de 2014, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-016-2014. En relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° Con fecha 26 de febrero de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-016-2014, mediante Ord. U.I.P.S. N° 252, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos contra Procesadora de Cueros Percueros Limitada, Rol Único Tributario Número N° 76.202.000-9.

2° Consultada la página de Correos de Chile, www.correos.cl, sobre el número de seguimiento del acto administrativo previamente individualizado en el primer párrafo, enviado por carta certificada, conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, se indica que el envío N° 307249089232, fue recepcionado en el Centro de Distribución Postal ("CDP") N° 61, de la comuna de Melipilla, con fecha 25 de abril de 2014.

3° Con fecha 14 de mayo de 2014, doña María Contreras Vargas, en representación de Procesadora de Cueros Percueros Ltda. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento.

4° Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2014, doña María Contreras Vargas, en representación de Procesadora de Cueros Percueros Ltda. presentó ante esta Superintendencia escrito de descargos, solicitando absolución en consideración a las circunstancias señaladas en dicho escrito.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

Téngase por presentado escrito de descargos, el cual se resolverá en el caso de que sea rechazado el programa de cumplimiento presentado con fecha 14 de mayo de 2014, y ténganse por acompañados los documentos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



SEA

Carta Certificada:

- Doña María Contreras Vargas. Representante legal de Procesadora de Cueros Percueros Limitada. Calle Cabo Aroca número 197, Población Manuel Rodríguez, comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

C.C.:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-016-2014